Unidad 48

Folleto 2:

Cuatro casos ilustrativos

**(1)** Una institución social del África Subsahariana que rige la expresión de respeto entre las mujeres casadas y la familia del esposo. En esta práctica tradicional, la novia es rebautizada por la familia del esposo, quienes le exigen vestirse de una forma en particular. Asimismo, la novia es excluida del recinto familiar (el *kraal*) donde se celebran todos los rituales sociales y culturales. Aunque la situación puede parecer que representa un caso relativamente benigno de discriminación potencial, existen ciertos elementos que podrían interpretarse como una vulneración a los derechos culturales y de otra índole de la novia y que plantean importantes preguntas acerca de cómo responder a prácticas culturales como estas.

**(2)** En un rito específico sobre el paso a la pubertad practicado en el África Occidental, las niñas púberes por tradición son mantenidas en reclusión durante 9 o 12 meses. Esto, desde luego, se ha convertido en una práctica inviable en el mundo moderno que exige la escolarización de las niñas. El elemento de reclusión del ritual ahora ha sido abolido, aunque su importancia social aún persiste para las mujeres y las niñas.

**(3)** El tercer caso tiene que ver con una forma ritual de disculpa y reconciliación practicada en una isla del Pacífico, según la cual el individuo que ha obrado mal se presenta con un regalo ante la persona agraviada. Sin embargo, se trata de una práctica que ha sido explotada por los hombres acusados de violación. En respuesta, el Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ha recomendado a los Gobiernos de los países concernidos abolir esta práctica tradicional. Este parece ser un excelente ejemplo de un elemento del PCI donde el espíritu fundamental podría retenerse y eliminar o modificar sus aspectos inadmisibles.

**(4)** Este caso alude al acceso al agua potable que es extraída tradicionalmente del pozo de una aldea por las mujeres en la India rural. El acceso está regido por el estatus de casta y, en ciertos días, las mujeres de las castas inferiores son excluidas de la extracción de agua del pozo.